



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.

En la Ciudad de Cazorla a treinta de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los siguientes señores Concejales, previamente convocados al efecto: D. Francisco Amores Cuesta, D^a Rocío Bello Molina, D. José Fábrega Marín, D. Manuel Gómez González D^a Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé. D^a María José Lara Serrano, D^a Consuelo Madrid Martos, D^a Pilar Montesino Berzosa, José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, y con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental., que suscribe, D^a M^a Gloria Hernández Navarrete.-

Justifica su ausencia a juicio de la Presidencia, el Concejel Sr. D. Juan Alberto Adán Guirado,

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO DE 2016, 25 DE FEBRERO DE 2016, 24 DE ABRIL DE 2016 Y 30 DE MAYO DE 2016.-

Se presentan para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de enero, 26 de febrero, 24 de abril y 30 de mayo de 2016, a los cuales no se les da lectura porque obran en poder de los Grupos Políticos.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. D. Francisco Amores, quien indica con respecto al acta del 28 de enero de 2016, que en la página 15, antes del punto de Mociones de los Grupos Políticos, se incorpore la omisión en el acta de la siguiente intervención: “A continuación interviene Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. D. Francisco Amores, pidiendo disculpas por su intervención en la Moción del Grupo Popular referida a la Unidad de España del pasado 30 de octubre de 2015.-

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de enero, 26 de febrero, 24 de abril y 30 de mayo de 2016 quedan aprobados, con la rectificación propuesta por el Portavoz de Izquierda Unida, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín y D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D.



Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, los borradores de las actas de las sesiones celebrada por el Pleno los días 28 de enero, 26 de febrero, 24 de abril y 30 de mayo de 2016.-

2º.- Que se proceda a las transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

2.- ADHESIÓN AL “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO”.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 27 de junio de 2016, que dice así:

“Visto el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género, firmado el 13 de marzo de 2006 entre el Ministerio del Interior y la FEMP, y cuyo objeto es el establecimiento de criterios de actuación pautas específicas de coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que desempeñan funciones en el término municipal correspondiente, las cuales deben seguirse en aquellas situaciones derivadas de supuestos de violencia doméstica y de género que se detecten.

Visto que también se recogen los criterios de comunicación y coordinación de las Fuerzas de Seguridad con otras instituciones implicadas en estas actuaciones.

Visto que para describir los aspectos concretos de colaboración y coordinación se ha procedido a elaborar un formulario predefinido y de uso común para todos los Municipios de Jaén, de forma que se facilite el análisis homogéneo de la información suministrada.

Vista la conveniencia de la incorporación de este Municipio al Protocolo de Colaboración para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

Por ello, esta Comisión informativa propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS



VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO” firmado el 13 de marzo de 2006 entre el Ministerio del Interior y la FEMP.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

No habiéndose producido intervenciones, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables), correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-

3.- APROBACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LA POLICÍA LOCAL”.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 27 de junio de 2016, que dice así:

“Visto el Procedimiento de Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece la necesidad de “coordinar los recursos e instrumentos de que disponen los distintos poderes públicos...”, y de que “las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas legales que sean acordadas por los órganos judiciales...”.

Visto que este Procedimiento pretende concretar, el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, de 13 de marzo de 2006, entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el “Procedimiento de Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local”, destinado a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, que figura como Anexo I al presente.



SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Anexo I. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

AYUNTAMIENTO	
---------------------	--

PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, DESTINADOS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Según "PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO" Ministerio del Interior – FEMP 13-marzo 2006

FUERZAS DE SEGURIDAD CON COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO:

GUARDIA CIVIL de **XXXXXXXXXX**
POLICIA LOCAL de **XXXXXXXXXX**

En la redacción del presente procedimiento han participado representantes de la Guardia Civil, Policía Local de **xxxxxxxxxx** Ayuntamiento de **xxxxxxxxxx** y Subdelegación del Gobierno en Jaén a través de la Unidad contra la Violencia Sobre la Mujer.

Este procedimiento se elabora de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece la necesidad de "coordinar los recursos e instrumentos de que disponen los distintos poderes públicos...", y de que "las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas legales que sean acordadas por los órganos judiciales...".

La coordinación de las instituciones responsables de la atención a las mujeres y la prevención de la violencia de género, constituye un eje primordial en la acción del gobierno local. Y en este sentido, también lo es el desarrollar y potenciar una



actuación coordinada, que permita una mejora y una más eficaz acción pública en la actuación de los profesionales que desempeñan su labor en la línea de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Del mismo modo, pretende concretar, teniendo en cuenta las peculiaridades del municipio de **xxxxxxxxxx**, el Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, de 13 de marzo de 2006, entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, son estas las competentes para concretar los procedimientos de colaboración de los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en el municipio correspondiente.

El Ayuntamiento de **xxxxxxxxxx**, en Junta Local de Seguridad celebrada en el día de la fecha, adopta el acuerdo de adhesión al mencionado Protocolo, y de asumir su contenido, con las peculiaridades específicas para el municipio que se desarrollan en este documento.

En este Procedimiento también se recogen los criterios de comunicación y coordinación de las Fuerzas de Seguridad con otras instituciones implicadas en estas actuaciones.

1.-OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

La participación del Cuerpo de la Policía Local de **xxxxxxxxxxxxxx** en la aplicación del Acuerdo firmado entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de **xxxxxxxxxx**, en el Sistema de Seguimiento Integral de la violencia de género, y su correspondiente coordinación y colaboración con la Guardia civil.

2.- MARCO NORMATIVO.

•**Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

•**Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

•**Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género de 10 Junio de 2005.**



• **Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local** para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado el día **13 de Marzo de 2006** por el Ministro del Interior y el Presidente de la FEMP.

• **Instrucción nº 10 y nº 14 de la Secretaría de Estado de Seguridad** de fecha 10 Julio 2007 y 10 Octubre 2007, respectivamente, por la que se aprueba el **Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo** de violencia contra la mujer en los supuestos de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre y su comunicación a los Órganos Judiciales y al Ministerio Fiscal”, modificada por la **Instrucción nº 5/2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad.**

• **Orden Ministerio del Interior de 26 de Junio de 2007** por la que se crea el fichero de datos de carácter personal “Violencia doméstica y de género” en el Ministerio del Interior, modificada en la **Orden Ministerio del Interior de 23 Enero 2008.**

• **Ley Orgánica 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.**

3. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

A.- CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS

SUPUESTO	RESPONSA BLE	OBSERVACIONE S
Comentarios o rumores indirectos sobre la existencia del hecho	G. CIVIL P. Local	Actuarán de oficio.
Denuncia de la víctima ante dependencias oficiales o personal de servicio	G. CIVIL	

Cuando los miembros de la Policía Local de **xxxxxxx** sean conocedores en primera instancia de un suceso de violencia de género, confeccionarán las primeras diligencias que contendrán:

- Exposición de hechos / Comparecencia en dependencias oficiales de la Guardia Civil.
- Actas de incautación de instrumentos o efectos utilizados en el delito.
- Partes facultativos correspondientes.
- Acta de detención y lectura de derechos del detenido si lo hubiere.
- Traspaso de actuaciones a la Guardia Civil.



Todo ello será entregado con carácter urgente a la Guardia Civil de xxxxxxxx.

Junto a estas primeras diligencias trasladarán también a las dependencias de la Guardia Civil a la víctima (después de recibir asistencia sanitaria si precisara), sin tomarle declaración u otras actuaciones, a fin de continuar la instrucción de diligencias y realizar la valoración inicial del riesgo, evitando duplicidad de actuaciones y la doble victimización de la perjudicada.

En el caso de que las actuaciones se iniciaran en dependencias oficiales de la Guardia Civil, y una vez finalizadas, se comunicará a la Policía Local datos sobre la misma en cuanto a:

- Identificación de la víctima.
- Datos y antecedentes del denunciado o detenido.
- Resultado de la valoración policial de riesgo de la víctima (VPR).
- Medidas judiciales de protección, si las hubiera.
- Si queda asignado a la Guardia Civil o a la Policía Local el seguimiento de la protección de la víctima, según el criterio de reparto que se establece en este acuerdo.

Bajo la premisa de que todos los atestados que se instruyen en materia de Violencia de Género, requieren la confección de diligencias de investigación (fundamentalmente en cuanto a datos necesarios del agresor que pueden tener incidencia en la decisión judicial con respecto al caso), corresponderá a la Guardia Civil la instrucción del atestado y de su remisión a la Autoridad Judicial.

B.- TRASLADOS INICIALES DE LA VÍCTIMA

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Traslado de la víctima a Centro sanitario	G. CIVIL Policía Local	El Cuerpo Policial que realice las primeras diligencias

C.- OTROS TRASLADOS

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Acompañamiento de la víctima a su domicilio para recogida de enseres	G. CIVIL P. Local	Ambos Cuerpos Policiales, salvo fuera del término municipal, que corresponderá siempre a LA Guardia Civil



Acompañamiento de la víctima a centro de acogida	G. CIVIL	
Acompañamiento a dependencias Judiciales	G. CIVIL PL	Ambos Cuerpos Policiales, salvo fuera del término municipal, que corresponderá siempre a G. CIVIL

* Si durante la entrevista o posteriormente, la víctima manifiesta la imposibilidad de volver a su domicilio y la carencia de medios y recursos asistenciales, el Agente del Cuerpo de la Guardia Civil se pondrá en contacto con el Centro Municipal de Información a la Mujer de **xxxxxxx**, si lo hubiere, o, en caso contrario, con la Dirección Provincial del IAM en Jaén, para proceder al alojamiento de la víctima. En caso de que se produzca fuera de horario y atención al público, se contactará con el teléfono 900200999 (Teléfono de información a la mujer) al objeto de coordinar y establecer los recursos asistenciales necesarios. El Cuerpo de la Guardia Civil se ocupará de la escolta y protección hasta el lugar de acogida, según el nivel de riesgo y circunstancias concurrentes.

D.- LABORES DE INVESTIGACION

ACTUACION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
- Recabar información a terceros - Antecedentes de intervenciones o denuncias policiales sobre el agresor. - Partes de lesiones previos en la víctima.	G. CIVIL Policía Local	Quando sea requerida la Policía Local por parte de la Guardia civil
- Consulta al Registro Central para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. - Comprobación de medidas de protección previas.	G. CIVIL	

Policía Local realizará las indagaciones necesarias ante conocimientos indirectos de supuestos de violencia de género, comunicando el resultado al la Guardia Civil.



E.-ELABORACIÓN DEL ATESTADO

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Elaboración del atestado	G. CIVIL	
Tramitación de la solicitud de O. protección	G. CIVIL	
Recogida de pruebas y elaboración de cadena de custodia	G. CIVIL	
Identificación del denunciado	G. CIVIL	
Comparecencia y declaración del denunciado	G. CIVIL	

La Guardia Civil elaborará el acta de ofrecimiento de acciones para su entrega a la víctima, donde quedará reflejado el derecho que tiene de acudir al Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) para recibir información de los recursos y ayudas existentes. En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, no se comunicarán los datos personales de la víctima al CMIM; salvo consentimiento expreso de la víctima. Si decide hacer uso de este derecho, será ella misma la que comparezca ante dicho Centro.

F.- VALORACIÓN INICIAL DE RIESGO Y GRABACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CASOS DE VDG

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
- Registro de casos en el Sistema VDG y cumplimentación del Formulario VPR. - Valoración Inicial del Riesgo	G. CIVIL	
- Grabación en el Sistema VDG de la Orden De Protección y/o medidas judiciales.	G. CIVIL	

Hasta que se produzca la resolución judicial sobre medidas de protección a aplicar, se tomarán como referencia las medidas obligatorias establecidas en la Instrucción nº 5/2008, de 18 de Julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad y aquellas complementarias que se identifiquen como adecuadas y necesarias en cada caso, según el nivel de riesgo resultante.

En un primer momento se procederá a grabar en el sistema VDG la valoración inicial del riesgo por la Guardia Civil. No obstante, una vez recibida la Orden de Protección y/o medidas judiciales por la Guardia Civil; se procederá a incorporarla en el aplicativo por el Cuerpo Policial encargado del seguimiento de la víctima concreta, realizándose nuevamente una VPR en el caso en que proceda.



G.- VALORACIÓN POLICIAL DE EVOLUCIÓN DE RIESGO.

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Valoración periódica de riesgo según Instrucción de SES (Formulario VPER)	G. CIVIL P. Local	
Detección de circunstancias que puedan modificar el riesgo y sean conocidas por el Cuerpo Policial que no realiza la protección de la víctima. *	G. CIVIL P. Local	
Modificación del riesgo de mujeres protegidas por Policía Local a nivel de riesgo ALTO o EXTREMO .	Policía Local	Dará cuenta inmediata a G. Civil para que continúe con el seguimiento de la víctima.

* **Circunstancias que modifican el riesgo:** Ambos Cuerpos se notificarán de modo inmediato las circunstancias que pueden modificar el nivel de riesgo, con objeto de que se tengan en cuenta tanto para la revisión del mismo, como para la adopción de medidas de protección de la víctima.

La Policía Local al estar incorporada al Sistema VdG, realizará las evaluaciones de la evolución del riesgo (VPER) de las víctimas que tenga asignadas.

H.- APLICACIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Casos de Nivel Inicial de Riesgo No Apreciado, Bajo o Medio	G. CIVIL P. Local	
Casos de Nivel Inicial de Riesgo Alto, Extremo y Dispositivo telemático de seguimiento	G. CIVIL	
Menores de edad – Todos los riesgos-	G. CIVIL	

Con carácter general y, sin perjuicio de que circunstancias excepcionales lo aconsejen, el criterio inicial de distribución de víctimas será el nivel de riesgo inicial (VPR), correspondiendo Guardia Civil el seguimiento de todos los casos Extremos y Altos, aquellos en los que judicialmente se establezca la implantación de un



dispositivo telemático de seguimiento (pulsera) para control de una medida y/o pena de alejamiento en materia de violencia de género y aquellos casos en los que víctima y/o agresor sean menores de edad.

El resto de casos se distribuirá entre ambos Cuerpos, de manera que el número de casos asignados a uno y otro sea proporcional al número de efectivos con competencias en materia de Violencia de Género, garantizándose el mantenimiento del servicio por los responsables policiales del municipio.

Se realizarán **reuniones periódicas trimestrales**, y cuando las circunstancias de seguimiento individualizado de la protección de alguna víctima lo aconsejen, con la finalidad de:

- Actualizar el número de víctimas que cada Cuerpo está protegiendo.
- Realizar, si procede, una redistribución de las mismas.
- Analizar la efectividad de las medidas de protección llevadas a cabo.
- Tratar la posibilidad de identificar otros modos efectivos de protección, en caso necesario.

Así mismo, se realizarán contactos entre ambos Cuerpos Policiales en cualquier momento en el que se detecte un nivel de riesgo alto o extremo de una víctima. En estas situaciones, y ante la necesidad de una protección intensiva de la víctima, ambos Cuerpos colaborarán en la prestación de los servicios necesarios para garantizar su protección, siempre teniendo en cuenta la dotación de las respectivas plantillas.

I.- COMUNICACIÓN CON ÓRGANOS JUDICIALES

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Transmisión de información e incidencias a órganos judiciales: - Convivencia consentida. - Renuncia a la protección. - Diligencia de recogida de enseres. -Circunstancias puntuales que modifiquen la evolución del riesgo.	G. CIVIL Policía Local	La Policía Local comunicará esta información o incidencia de forma inmediata a G. Civil, que será quien informe de todo ello a la Autoridad Judicial
Respuesta a la información solicitada por los Órganos Judiciales:	G. CIVIL	Si la víctima estuviera asignada a Policía Local, notificará a la Guardia Civil,



<ul style="list-style-type: none">- * Solicitud recogida enseres.- * Acompañamiento del agresor fuera del término municipal.- * Remisión informe ante denuncia de la víctima por quebrantamiento de condena.- * Remisión de informe de comprobación de convivencia consentida. Otra * información solicitada por el Juzgado.		será quien comunique a la Autoridad Judicial lo solicitado.
---	--	---

J.- ALARMAS

SUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACION
Ante alarma de la propia víctima	G. CIVIL P. Local	
Ante alarmas de terceros o del 112	G. CIVIL P. Local	

Por las alertas y alarmas recibidas por el Centro COMETA, será la Guardia Civil quien active a las patrullas de servicio más cercanas así como a las correspondientes de la Policía Local del municipio.

4.- EXCARCELACIONES DE RECLUSOS CON ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR CUMPLIMIENTO DE CONDENA O PERMISOS.

Las comunicaciones con Centro penitenciarios con objeto de conocer la situación del agresor, se efectuará a través de la Guardia Civil, transmitiendo la información disponible a Policía Local.

Ante la salida de permiso de reclusos de Centros Penitenciarios cuya víctima esté siendo protegida por la Guardia Civil o por la Policía Local con competencias en la localidad de **XXXXXXXXX**, las comunicaciones de Centros Penitenciarios se efectuarán a la Guardia Civil, ya que los Centros Penitenciarios desconocen el Cuerpo Policial encargado del seguimiento de la víctima, así como el lugar de residencia de ésta; que no tiene por qué coincidir con el del disfrute de permiso penitenciario o de residencia -en caso de excarcelación- del agresor.

Tan pronto se tenga conocimiento de la salida de permiso de un recluso o de la excarcelación del mismo, se grabará la incidencia crítica correspondiente por parte de la Guardia Civil, si previamente no se hubiera hecho ya por parte de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la provincia en la que se encuentre el Centro Penitenciario del que salga el recluso.



La Guardia Civil, una vez tenga conocimiento de la salida del recluso del Centro Penitenciario correspondiente, actuará en consecuencia; confeccionando un nuevo formulario de VPR, informando a la víctima de las excarcelaciones y salidas del agresor y adoptando las medidas necesarias dirigidas a la protección de la misma.

5.- ALTAS Y BAJAS DE USUARIOS

Las altas y bajas de los distintos usuarios (Policías Locales) se llevará a cabo a través de la administración territorial del Sistema de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén previa solicitud por correo electrónico dirigida a la Guardia Civil de **xxxxxxxxxx** para su tramitación a la citada Unidad administradora.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES

- Si la víctima cambia de domicilio dentro del término municipal de **XXXXXXXXXX**, se realizará la anotación correspondiente por el Cuerpo Policial que tenga asignado el seguimiento. No obstante, si la víctima se desplazara a otro término municipal y su seguimiento correspondiera a Policía Local, ésta comunicará tal extremo a Guardia Civil, que será quien contacte con el Cuerpo Policial territorialmente competente en la localidad en la que fije su residencia la víctima.

- Las comunicaciones con otras instituciones que remitan informes relativos a víctima o agresor (sanitarios, psicológicos, sociales, etc) serán realizadas por ambos Cuerpos, transfiriéndose dicha información.

- La Guardia Civil promoverá en las víctimas la solicitud y uso de los dispositivos de Teleasistencia Móvil (ATENPRO), facilitando a éstas el contacto con el Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Ambos Cuerpos Policiales grabarán en el Sistema VdG las "Actuaciones Policiales" que realicen, así como las incidencias críticas (peligrosidad del autor, vulnerabilidad de la víctima, medidas de protección y circunstancias relevantes) que puedan afectar a la seguridad o modifiquen el nivel de riesgo asignado a la víctima.

- En los casos de riesgo Medio, Bajo y No Apreciado se procurará mantener un contacto frecuente con la víctima (telefónico, presencial,...) u otras medidas que se estimen oportunas, conforme a lo

estipulado en la Instrucción 5/2008 y a lo judicialmente acordado, adecuando estos contactos y medidas a las necesidades e individualidades propias del caso. Se aprovecharán estos acercamientos con las víctimas, para incidir en la necesidad de comunicar al Cuerpo Policial correspondiente cualquier nueva incidencia y/o circunstancias que pueda afectar a su seguridad y que conlleve una revisión del nivel de riesgo asignado y de las medidas de protección adjudicadas.



- Por parte del Ayuntamiento de xxxxxxxxxxxx y a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, si lo hubiere, se dispensará atención inmediata relativa al asesoramiento jurídico o atención psicológica y/o social a la víctima de violencia de género que lo requiera.

- Ante una actuación policial por denuncia de violencia de género y con el fin de lograr una adecuada instrucción de diligencias, el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de xxxxxxxxxxxx, si lo hubiere, facilitará información sobre antecedentes que obrase en dicho Centro sobre la víctima, con el único propósito de informar de ello a la Autoridad Judicial competente.

7.- MEDIOS DE CONTACTO

La Guardia Civil y la Policía Local de xxxxxxxxxxxx llevarán a cabo las comunicaciones mencionadas en el presente procedimiento a través de los siguientes medios:

GUARDIA CIVIL	POLICIA LOCAL
Teléfono: xxxxxxxxxxxx (urgencias xxxxx)	Teléfono: xxxxxxxxxxxx (urgencias xxxx)
Fax: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Fax: xxxxxxxxxxxx
c.e.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	c.e.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

8. VIGENCIA

Este Procedimiento entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencia en el municipio de xxxxxxxxxxxx permanecerá vigente hasta tanto tenga que ser modificado porque la normativa estatal así lo exija, o hasta que alguna de las partes manifieste la necesidad de modificación.

No habiéndose producido intervenciones, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables), correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-



4.- SOLICITUD DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 2016.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 27 de junio de 2016, que dice así:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 114, de 16 de junio de 2016.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016 al municipio de Cazorra.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente”.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de I.U. L.V. C.A., Sr. D. Francisco Amores, indicando que no es muy justo que se de el mismo dinero a los distintos municipios por estar en el mismo tramo.-

Seguidamente la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a Maria José Lara señalando que cualquier dinero que venga al municipio y de liquidez y suponga ingresos es bueno y anuncia que el voto de su Grupo será favorable. Así mismo pide



que se realicen las reuniones necesarias para decidir a qué se va a destinar el dinero o se les informe de los proyectos.

A continuación el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares da las gracias a la Diputación por la aportación especial de esta Entidad Local por el mantenimiento de los Servicios Municipales e inversiones y obras sin financiación afectada.

Así mismo da las gracias respecto de los criterios, por la asignación específica por número de camas ya que Cazorla, con 2.113, percibe por dicho concepto, 71.842 €, a razón de 34 € por plaza. En total se perciben 209.000 €. Añade que estamos todavía en plazo de solicitud y se está valorando a qué se va a destinar dicho dinero, pero sobre todo, destaca el apoyo de la Diputación.-

Seguidamente la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara solicita que se informe de los proyectos y que se realicen las reuniones oportunas.

Al mismo tiempo que solicita se de las gracias también al resto de Grupos de la Diputación Provincial, que también han apoyado este Plan Especial.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior Dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables), correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-

5.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 27 de junio de 2016, que dice así:

“Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las **fiestas locales**.-

Esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno, la fijación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2017:



PRIMERO.- El lunes, 15 de mayo de 2017, por la Festividad de San Isicio.-

SEGUNDO.- El viernes 15 de septiembre de 2017, por la Festividad del Santísimo Cristo del Consuelo.-

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, indicando que su Grupo formula propuesta de enmienda en el sentido de establecer los días, lunes, 15 de mayo y lunes 18 de septiembre.-

A continuación interviene el Sr. Alcalde indicando que al no existir unanimidad, deja el punto sobre la Mesa, para su debate en Comisión Informativa, y se retira el punto.-

A continuación se produce un receso, siendo las 20'40 horas, hasta las 21'00 horas, en que continúa el Pleno.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

72. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 44/2015.
173. Autorizando cesión de uso gratuito y temporal en precario a Andalucía Emprende, de local C/. Carmen, 15.
174. Autorizando la inhumación de cadáver en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
175. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1074 del Cementerio Municipal.
176. Clasificando las proposiciones presentadas para 2 sepulturas, 1 mausoleo y 44 columbarios del Cementerio Municipal.
177. Rectificando la Resolución de Alcaldía nº 171/2016, relativa relación provisional aspirantes admitidos y excluidos 3 plazas.
177. Bis. Compensación a favor de D^a. A.M.G. de deuda tributaria.
178. Iniciando expediente sancionador a D. J.M.A.P.
179. Convocatoria Pleno Ordinario día 10-05-2016.
180. Concediendo Licencias Municipales de Obras Menores a D. R.G.M. y 4 más.
181. Reservando lugares especiales gratuitos colocación carteles, pancartas y carteles Elecciones Generales de 2016.
182. Aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.
183. Autorizando la inhumación de cadáver en Fosa nº 19 del Patio Tercero, Cuartel Primero del Cementerio Municipal.
184. Compensación a favor de D. J.M.C.S. de deuda tributaria.
185. Aprobando presupuestos-memoria PFEA/2016-Garantía de Rentas.



186. Concediendo a D^a. M.L.G.G. y 23 más ayudas de emergencia.
187. Rectificando Bases convocatoria selección para la contratación de 3 plazas.
188. Acordando la improcedencia de iniciación de expediente de Responsabilidad Patrimonial a D. I.O.M.
189. Compensación a favor de D. C.L.F. de deuda tributaria.
190. Compensación a favor de C., S.C.A. de deuda tributaria.
191. Compensación a favor de D. C.E.V. de deuda tributaria.
192. Instando a Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Jaén, permita visitas públicas gratuitas en el Palacio de las Cadenas de Cazorla.
193. Iniciando expediente sancionador a D. J.M.R.P.
194. Iniciando expediente sancionador a D. J.G.A.
195. Compensación a favor de D. J.M.L. de deuda tributaria.
196. Otorgando declaración de innecesariedad de licencia de segregación parcela en suelo no urbanizable, finca registral nº 8420.
197. Declarando reconocimiento edificación aislada con uso de vivienda, sita en finca registral 8113.
198. Anulando por error numérico al no dictarse.
199. Adjudicando definitivamente a D^a. J.J.V. el puesto doble nº 16 del Mercado Municipal.
200. Compensación a favor de D. J.M.L. de deuda tributaria.
201. Solicitando defensa y representación a Diputación Provincial en el P.A. 209/2016. interpuesto por D. J.B.R.
202. Anulando por error numérico al no dictarse.
203. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1507 del Cementerio Municipal.
204. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
205. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 1811 del Cementerio Municipal.
206. Concediendo a D^a. G.A.P. y 19 más ayudas de emergencia.
207. Concediendo Licencias Municipales de Obras Menores a D. F.A.G. y 9 más.
208. Convocatoria Pleno Extraordinario día 30-05-2016.
209. Compensación a favor de D. J.B.N. de deuda tributaria.
210. Compensación a favor de D. J.A.G.G. de deuda tributaria.
211. Declarando motocicleta Yamaha J-2855-Z como bien no utilizable por inoperativa.
212. Adjudicando a D. J.P.G. enajenación bien no utilizable motocicleta Yamaha J-2855-Z.
213. Compensación a favor de D^a. .M.R.A.G. de deuda tributaria.
214. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2135 y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
215. Rectificando la Resolución de Alcaldía nº 185/2016, relativa a aprobación presupuestos-memoria.
216. Compensación a favor de C., S.C.A. de deuda tributaria.



-
217. Nombramiento de Alcalde a D. José-Luis Olivares Melero el día 30-05-2016 a partir 9,00 horas.
 218. Aprobando relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de 3 plazas.
 219. Compensación a favor de E.J., S.L.U. de deuda tributaria.
 220. Compensación a favor de C. y C.C., S.L. de deuda tributaria.
 221. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 01/2016.
 222. Ordenando a D. J.F.T.G. adopte varias medidas en finca Camino San Isicio.
 223. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2136 y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
 224. Compensación a favor de D. F.G.P. de deuda tributaria.
 225. Admitiendo a trámite reclamación de D^a. E.S.E. e iniciar expediente de responsabilidad patrimonial.
 226. Concediendo Licencia de Primera Utilización para almacén-estacionamiento en C/. Mariano Estremera, 7-Bajo, solicitada por D. E.B.F.
 227. Denegando Licencia Municipal de Obra Menor a D. P.J.A. en C/. Llera, 18.
 228. Otorgando Licencia Urbanística división material finca registral nº 17938.
 229. Otorgando declaración de innecesariedad de Licencia Municipal sobre la finca registral nº 7399.
 230. Compensación a favor de D. R.T.F. y 9 más de deuda tributaria.
 231. Concediendo Licencia Municipal de Obras Menores a T. de E., S.A.U. para despliegue de red de distribución de fibra óptica en esta localidad y término municipal.
 232. Concediendo a D. J.R.A.P., tarjeta de armas para documentar una carabina.
 233. Nombrando a D^a. Rocío Bello Molina como Alcalde el día 08-06-2016 desde las 11:00 hasta las 12:00 horas.
 234. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2137 y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
 234. Bis. Reconociendo a D. C.G.M. el derecho a recibir una indemnización de 277,56 €, por daños sufridos en su vehículo por mal funcionamiento pivote C/. Doctor Muñoz.
 235. Anulando por error numérico al no dictarse.
 236. Dando de baja de oficio a D. F.C.N. por inclusión indebida en Padrón Habitantes.
 237. Aprobando definitivamente relación de aspirantes admitidos y excluidos selección 3 plazas.
 238. Concediendo Licencia Municipal de Obras Menores a D. J.C.G. y 13 más.
 239. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2138 y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
 240. Solicitando defensa y representación a Diputación Provincial en el P.O. 268/2016, interpuesto por S.C.G., S.A.
 241. Autorizando la inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
 242. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 20/2015.
 243. Aprobando expediente de contratación de la concesión de las barras y servicio de comida rápida de Plaza de Toros y Auditorio Municipal en Festival Blues Cazorla 2016.
 244. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 23/2015.



-
245. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2140 y otorgamiento de derecho funerario sobre el mismo.
246. Iniciando expediente sancionador nº 12/2016 a D. M.L.D.
247. Aprobando requisitos y criterios de selección de personal para contratación en Decreto Ley 8/2014, de medidas extraordinarias y urgentes para inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
248. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador nº 05/2016.
249. Autorizando la inhumación de cadáver en la Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
250. Adjudicando a D. F.G.R. el derecho funerario sobre la sepultura nº 6, zona mausoleos, cuartel nº 5.

Quedando dada cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

7.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Por el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Hidalgo, se da lectura a la Moción del Grupo del P.S.O.E. de fecha 8 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.165, que dice así:

Matrona; profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo, parto y puerperio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del REAL DECRETO 1837/2008, DEL 8 DE NOVIEMBRE, y en el documento de consenso "Estrategia del parto normal", elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.

Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros.

Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración



sanitaria la obligación de asegurarlo (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias).

Ante lo expuesto, se insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes acuerdos aprobados:

ACUERDOS

1. Garantizar a las ciudades residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.

2. Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro ordenamiento jurídico Español.

3. Modificar la sección 2ª de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los dispositivos de Apoyo.

Continúa el Concejal Delegado de Salud, Sr. D. José Hidalgo, quien indica que con esta Moción se trata de solicitar la ampliación de los Municipios con matrona, así como que se aclaren sus competencias y que se amplíe el servicio desde los doce años con educación sexual y hasta los sesenta años por la menopausia y sus problemas.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, quien indica que su Grupo va a apoyar la Moción.-

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular, Sra. Dª Pilar Berzosa, quien indica que su Grupo también va a apoyar la Moción y añade que espera que no finalice cuando se termine el CHARE.-

A continuación el Concejal Delegado de Salud, Sr. D. José Hidalgo, indica que en Cazorla se dispone de matrona, y en ningún caso las mujeres embarazadas han estado desatendidas por personal cualificado. Añadiendo que el servicio siempre ha estado atendido por la Unidad de Atención Clínica.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables), correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, Dª Rocío Bello Molinas, Dª María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, Dª Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y Dª Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a Dª María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín Dª María del Pilar Montesinos Berzosa,



pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-

- - - - -

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción del Grupo de Izquierda Unida, de fecha 9 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.180, que dice así:

SOBRE ARREGLOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DE LA PROVINCIA.

Por tod@s es conocido el peso específico que la agricultura y, concretamente el olivar, tiene en la economía de la provincia de Jaén. Son ya más de 60 millones de olivos los que hay plantados en nuestra provincia.

Los beneficios económicos de la agricultura para esta provincia vienen desde diferentes formas, tanto por la mano de obra que precisa el cultivo del olivar - especialmente en las tareas de recolección del fruto-, como por el personal técnico al servicio de las almazaras y cooperativas, distribución, comercialización, etc..., generando miles de puestos de trabajo sobre todo durante la campaña de recolección, pero también durante todo el año. Todos conocemos familias enteras que pueden subsistir durante todo el año con lo obtenido en la época de la recolección de la aceituna, en una provincia donde las oportunidades de empleo brillan por su ausencia.

Sin embargo, no son pocas las dificultades a las que se enfrenta el sector el sector del olivar de esta provincia. Sin duda alguna, el principal problema es la falta de regulación en el precio de venta, donde los agricultores se ven obligados a vender a la baja ante la presión del "oligopolio" de las empresas distribuidoras y comercializadoras, especialmente de origen italiano. Así como la falta de impulso de este sector en la cadena de producción, que va desde el embotellado hasta la puesta en venta en los comercios locales, quedando la mayor parte de dichos beneficios en manos de las multinacionales agroalimentarias que operan en el sector.

Carecemos completamente de una industria auxiliar en torno al sector del olivar, donde se fabrique y repare la maquinaria necesaria para la recolección y mantenimiento, así como para el proceso de molido y transformación del aceite.

Otro de los problemas que acosan al sector del olivar en nuestra provincia es la Política Agraria Común de Europa, que ha dejado de proteger la producción nacional, así como las explotaciones con mayores dificultades de rendimiento económico, como puede ser el cultivo en pendiente, tan presente en nuestra provincia.

Desde IU defendemos que debemos de facilitar al máximo la labor de nuestros agricultores, así como minimizar, dentro de las posibilidades de la Administración provincial, los costes de producción y recolección del olivar. Debemos de intentar hacer la vida más fácil a nuestros agricultores y jornaleros.

Sin duda alguna, una de las cosas que más preocupan a nuestros agricultores cuando se aproxima la campaña de recolección es el acceso a sus explotaciones,



por las condiciones en las que se encuentran los caminos rurales. La ausencia de acondicionamiento en un gran número de estas infraestructuras, junto con la falta de mantenimiento, en combinación con el uso y tránsito de maquinaria de gran tonelaje, como son los tractores, cubas, excavadoras, etc..., provocan que muchos de estos caminos y vías rurales sean totalmente intransitables, incluso para los vehículos agrícolas, suponiendo un obstáculo más que salvar para el principal sector generador de empleo de la provincia.

Muchas de estas infraestructuras a las que hace referencia la presente moción, son competencia de la Diputación Provincial de Jaén, además de ser esta Administración la competente y ser precisamente su razón de ser, la asistencia económica y técnica a las pequeñas poblaciones y municipios donde se encuentran la mayoría de estos caminos de acceso a las plantaciones olivareras, por lo que creemos que es esta administración la que debe dar un paso al frente de esta actuación, máxime si, como hemos conocido recientemente, presenta unos remanentes de inversión de casi 50 millones de euros.

Esta actuación, además de generar un número importante de puestos de trabajo, puesto que el arreglo de muchos de estos caminos necesita de importante presencia de mano de obra, supondría un ahorro en el desgaste y reparación de la maquinaria agrícola de los olivareros de nuestra provincia, ahorro en combustible, uno de los grandes costes de la agricultura provincial, y ahorro en tiempo material.

Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Impulsar y proponer al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y a los ayuntamientos de la provincia de Jaén la elaboración y puesta en marcha, a partir del presente ejercicio presupuestario, de un Plan Integral de Acondicionamiento y Mantenimiento de Caminos y Vías Rurales, de carácter plurianual y cofinanciado por la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos de la provincia, y cuya actuación incluiría la totalidad de la red de caminos y vías rurales existente en la provincia de Jaén. -

2º.- Dar traslado del acuerdo anterior al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.-

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Sra. D^a María del Pilar Montesinos, quien indica que están de acuerdo en el estado en que se encuentran los caminos, no obstante la competencia en materia de infraestructuras está transferida a la Junta de Andalucía, por lo que el Estado no tiene competencia en este asunto, y pide la modificación de la moción en este sentido. Indicando que si se modifica la moción en este sentido, por el proponente, nuestro voto será favorable.

Seguidamente interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien señala que no están de acuerdo en que el estado de los caminos sea



lamentable. Se está haciendo una apuesta por la mejora de los caminos. Así mismo aprovecha para plantear una cuestión, y es que el pequeño agricultor accede por los caminos en coche y sin embargo, los grandes agricultores, son los que utilizan los tractores y destruyen los caminos. ¿Asumirán estos parte del coste del arreglo de los caminos?. Señala que estarían de acuerdo en la Moción, si está de acuerdo en contemplar este matiz.-

Contesta el Proponente, el Portavoz del Grupo de I.U.L.V., D. Francisco Amores, señalando que está conforme con la propuesta del PSOE, por lo que se incorpora dicha propuesta a la Moción, en el sentido de incorporar la propuesta del PSOE, relativa a los propietarios de grandes fincas.

No aceptando la enmienda presentada por el Grupo Popular, en el sentido de suprimir en el punto del acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.-

Seguidamente interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien añade que se han visto mermadas las aportaciones de la Unión Europea, y en su consecuencia, las ayudas de PAC, lo que supone una disminución del Presupuesto y se debe a una decisión política

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, quien indica que el dinero que viene de Europa es el que es y le corresponde a las Comunidades autónomas luchar por su dinero, y la Junta de Andalucía es la que debe luchar.

A continuación interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que se ha penalizado a Andalucía con relación a otras Comunidades por el Ministerio.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, con la enmienda propuesta por el PSOE, y aceptada por el proponente, la cual queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos favorables y 3 votos desfavorables), correspondientes los votos favorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8) y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1); y los votos desfavorables a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

- - - - -

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción del Grupo de Izquierda Unida, de fecha 9 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.183, que dice así:



SOBRE LA PAC Y LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BASICO REALIZADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Hace dos años y medio, el Gobierno y las comunidades autónomas, salvo Andalucía, aprobaron el reparto estatal que le corresponde a España (unos 47.000 millones de € para el periodo 2014-2020), como consecuencia de la reforma de la PAC. Desde Izquierda Unida y desde algunas organizaciones agrarias como COAG y UPA se advirtió en su momento de los efectos tan negativos que la nueva PAC tendría en la provincia de Jaén, pero las administraciones, principalmente el Gobierno Central, hicieron oídos sordos a nuestras replicas. Esta reforma, aprobada en Europa por el PP y por el PSOE y cuyo ultimo escalón fue el reparto de las ayudas, no era buena para el campo.

Y ya hoy podemos saber con certeza que Jaén perderá 270 Millones de Euros en ayudas directas, lo que supone un autentico "robo" a esta provincia, quitándole el dinero a las explotaciones pequeñas y familiares, predominantes en nuestra tierra.

Izquierda Unida, planteé un nuevo modelo agro-ganadero alternativo. Los errores e insuficiencias que, a nuestro juicio, contenía la nueva Política Agraria Comunitaria (PAC) son los siguientes:

- Disminución del Presupuesto de la PAC en el periodo aludido en un 12% aproximadamente en euros constantes, por no actualizarse las ayudas con la subida de los costes (luz, gas-oil, abonos, etc.).
- El sistema de ayudas asociadas no cumple el objetivo esencial de estos apoyos, que es atender a sectores en peligro de abandono o especialmente perjudicados por la reforma.
- Tengamos en cuenta que, poco a poco, estén desmantelando la preferencia comunitaria y los mecanismos públicos de intervención para garantizar precios mínimos de rentabilidad. Nos referimos a intervención, almacenamiento público, limitación del beneficio entre los diferentes agentes de la cadena alimentaria, precios mínimos... Son importantísimos estos mecanismos en momentos de debilidad en los precios frente al poder de las grandes multinacionales.
- En este momento, el trabajo debe centrarse en mejorar las medidas de regulación de mercado, un aspecto mucho más importante que el de las ayudas. Ahora que los precios del aceite superan los tres euros es el momento de tomar medidas que pasen por dar amparo a las cooperativas y productores para igualar las reglas de juego ante la gran distribución.
- La política agraria no contiene una regulación de mayor acoplamiento de las ayudas a la producción, más bien al contrario, pues el modelo general es la ayuda por hectárea. Adolece también, en los parámetros que desde nuestra organización consideramos adecuados, de la inclusión de aspectos centrales y criterios socioeconómicos para la percepción de ayudas, como la cantidad y calidad del



empleo generado o profundizar en la sostenibilidad y el aspecto medioambiental de manera ambiciosa y no superficial.

- La Política Agraria Común actual no es capaz de cumplir uno de los principales objetivos para los que fue creada: estabilizar las rentas de los agricultores ante una importante pérdida de potencial productivo agrario con la desaparición de explotaciones y agricultores en toda Europa. El desfase entre la evolución del índice de precios a la producción final agraria y los costes es cada vez mayor en detrimento de los primeros, situando la renta agrícola en torno al 60% por debajo de la media de los salarios en la Unión Europea (27 países).

- No existe modulación o progresividad real en las ayudas, pues continúan recibiendo más dinero los más ricos, no habiéndose aceptado el techo máximo de recepción ni la disminución progresiva, dejando este apartado en una pírrica reducción del 5% a los receptores que reciban más de 150.000 euros.

- No se incluyó en la PAC a los empleados agrícolas "jorna/er@s" para poner fin a la precariedad y discriminación laboral que sufren est@s trabajadores/as. Tampoco se consiguió una apuesta firme por la seguridad alimentaria a través de cláusulas de protección de la producción frente a las importaciones.

- La PAC debe ser sensible al que, a nuestro juicio, es la principal amenaza del sector agrario: La falta de profesionalización. Hay que afrontar de manera urgente y con decisión el relevo generacional en el campo. En Jaén, más de 200.000 hectáreas de olivar están en manos de olivicultores de más de 70 años, que aguantan buscando una pensión digna. Por eso que es necesario más agilidad y más incentivos fiscales para atraer a los jóvenes al campo. Saludamos el incremento del presupuesto de la Junta de Andalucía para jóvenes agricultores, pero a la vez advertimos de que las ayudas (que pueden llegar hasta los 70.000 euros) todavía pueden ser insuficientes y pueden excluir a unos 500 demandantes en toda Andalucía.

Por otra parte, tanto el Gobierno de España como el PP han estado mintiendo en los últimos años cuando han estado afirmando que Andalucía y Jaén no perderían ni un solo euro con la nueva PAC. Por el contrario, los medianos y, sobre todo los pequeños agricultores de la provincia, ya han podido comprobar directamente como se van reducir las ayudas que recibían hasta ahora, en algunos casos hasta casi el 40%, mientras que en otros —en aquellos en los que las ayudas eran inferiores a los 300 €, ven como éstas simplemente desaparecen por completo. Asimismo, el olivar de pendiente queda seriamente tocado en su supervivencia futura, al no aplicar el Gobierno de España las ayudas acopladas que contempla el Reglamento de Pagos Directos de la Unión Europea al olivar de montaña o de bajo rendimiento. En resumen, el olivar es el cultivo más perjudicado con la nueva PAC y nuestra provincia, en concreto, la más dañada, al absorber más del 40% de la reducción de ayudas de la PAC de toda Andalucía, con lo que ello supone, en un territorio tan castigado como el nuestro, "farolillo rojo" a nivel del Estado en la mayoría de los indicadores socio-económicos (tasa de desempleo, bajos salarios, renta por habitante, etc.).

Consideramos, en resumidas cuentas, que el PP está haciendo una "declaración de guerra" a nuestra provincia, metiéndonos la mano en la cartera y robándonos el futuro.



Y es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar el total desacuerdo del Ayuntamiento de Cazorla con la filosofía de la actual Política Agraria Común (PAC), por:

- a) Haberse reducido su presupuesto global en un 12% aproximadamente.
- b) No contemplar una regulación de mayor acoplamiento de las ayudas a la producción ligada a aspectos centrales y criterios socio—económicos para la percepción de las ayudas, como pueden ser la cantidad y la calidad del empleo generado o la sostenibilidad y los criterios medioambientales de una manera ambiciosa y no superficial como se contempla en la vigente PAC, fomentando el rentismo puro y duro.
- c) Carecer de mecanismos de intervención, almacenamiento público, limitación del beneficio de entre los diferentes agentes de la cadena alimentaria, precios mínimos, etc., manteniendo a los productores en la total desprotección frente a los mercados controlados por los grandes oligopolios de la comercialización y la distribución agroalimentaria.
- d) No estabilizar las rentas de los agricultores ante una importante pérdida de potencial productivo agrario con la desaparición de explotaciones y agricultores en toda Europa.
- e) No contemplar una modulación o progresividad real en las ayudas, pues continúan recibiendo más dinero los más ricos, al no haberse aceptado el techo máximo de recepción ni la disminución progresiva, dejando este apartado en una pírrica reducción del 5% a los receptores que reciban más de 150.000 euros.
- f) No incluir a los empleados agrícolas "*jornaleros*", poniendo fin a la precariedad y discriminación laboral que sufren estos-as trabajadores-as.

2º.- Manifestar el total desacuerdo del Ayuntamiento de Cazorla con la asignación de los nuevos derechos, "*pago básico*" —que sustituye al anterior "*pago único*"—, realizada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que ha castigado de una manera brutal a Andalucía y, especialmente, a la provincia de Jaén, exigiendo al Gobierno de España que revise en profundidad los criterios utilizados para proceder a la asignación de los nuevos derechos de "*pago básico*" y/o articule medidas efectivas de apoyo al olivar que palien los efectos de la PAC y de la citada asignación de derechos, de forma que, efectivamente, nuestra provincia y nuestra Comunidad no sean las que concentren la mayor parte de los efectos negativos de esas políticas.

3º.- Dar traslado del contenido de esta moción al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara quien indica que, se hace cada vez más necesaria la implicación y el compromiso de todas las administraciones públicas en pro de una mejora de la situación de nuestro medio rural, evidentemente olivarero.



La economía y situación social de nuestra provincia depende de esta situación. Es evidente el papel comprometido y la sensibilidad del Gobierno de la Nación con nuestro campo.

El partido Popular, el partido del Olivar en una provincia donde hay plantados sesenta y dos millones de olivas y cien mil familias viven del olivar, puesto que le han dado la vuelta a la nefasta negociación que hizo el partido Socialista con la PAC, ya que propusieron una ayuda uniforme de cien euros por hectárea, la conocida como “tasa plana” y que hubiera supuesto el rejón de muerte para el olivar con pérdidas anuales de doscientos millones de euros. Hubiera supuesto un golpe letal a la economía jiennense.

Entre las muchas cosas que ha conseguido y ha hecho por el olivar el partido Popular se encuentran las siguientes:

El Gobierno Central consiguió que el olivar reciba automáticamente las ayudas del pago verde sin tener que aplicar ninguna medida adicional.

La ayuda media por hectárea en el 2015 se situó en un 160% por encima del 100% de la media nacional. Es decir, de cada cien euros que recibe un agricultor español, ciento sesenta los recibe un agricultor andaluz.

El partido Popular ha bajado los módulos del IRPF para agricultores, del 026% al 0.09% que se ha traducido en un ahorro de cincuenta millones de euros para nuestros agricultores.

Ha rebajado también las peonadas necesarias para acceder a subsidios agrarios de treinta y cinco a veinte.

Ha prohibido las aceiteras rellenables.

Ha firmado un convenio de valorización del aceite de oliva.

El partido Popular ha incrementado en un 3.7% los fondos destinados al programa de fomento de empleo agrario con un total de diecinueve millones de euros anuales para Jaén.

Además de la implicación del Gobierno de la Nación, se hace necesaria la participación y el compromiso de la Diputación de Jaén y de la Junta de Andalucía comprometiéndose en el marco de sus competencias, por lo que entendemos que esta noción debería llevar solo los siguientes puntos de acuerdo y así nuestro voto sería favorable:

1. Exigir que la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, cofinancie y haga posible el cumplimiento y la ejecución del 100% de las ayudas contempladas en el segundo pilar de desarrollo rural de la PAC y el presupuesto destinado a los PDR.

2. Instar a la Conserjería de Agricultura de la Junta de Andalucía para que, atendiendo a las recomendaciones del consejo provincial del aceite de oliva, de los fondos de desarrollo rural que figura en el plan director del olivar, un 50% se destine expresamente a conceder ayudas al olivar de más de un 20% de pendiente.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que en el seno de la conferencia sectorial, que debe negociar el posible cambio de ayudas sociales a la PAC, sea capaz de buscar los apoyos del resto de comunidades autónomas para conseguir que se marquen nuevas líneas de ayuda comunitaria al olivar dependiente.



Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que esta Moción en la reforma del 2006-2011, se aprobó el periodo de referencia de esta campaña.

Y se hacía una solicitud de ayuda en función de los derechos de pago único que era la media del importe. La nueva establece el pago básico que supone un 52 %, por ello todos los argumentos fueron un jarro de agua fría, pues al final de esta reforma el olivar en Cataluña cobra igual que en Andalucía, pero aquí en los municipios, el olivar es el medio básico de vida. Mi Grupo está dispuesto a apoyar la moción.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular. Sra. D^a María José Lara, quien señala que es pronto para hacer una valoración para las ayudas directas y que hay que esperar el 15 de octubre. De la parte que corresponde a Andalucía, hay parte que no se ha utilizado. Y señala que cree que si se utiliza el dinero llegará más dinero. Por eso hay que decir que la Junta de Andalucía debe luchar porque no se vaya a otras Comunidades y se utilice el dinero.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que las ayudas no las están cobrando quienes más las necesitan.-

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, quien señala que desde algún organismo agrario, ya se advirtió y no se ha hecho caso por la administración. Se va a perder mucho dinero, y los más desgraciados, incluso perderán lo que deberían recibir.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos favorables y 3 votos desfavorables), correspondientes los votos favorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8) y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1); y los votos desfavorables a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

- - - - -

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, se da lectura a la Moción del Grupo del Partido Popular, de fecha 27 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.417, que dice así:



SOLICITUD DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CAZORLA A NUESTRA PATRONA LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CABEZA

Con motivo del 75 aniversario de la actual imagen, nos parece un merecido reconocimiento conceder la medalla de oro a nuestra venerada Patrona Virgen de la Cabeza. Por su 75 aniversario y por la protección que nos ha otorgado durante todo este tiempo.

Quien mejor para conocer su bondad, protección, incluso milagros, que su Cofradía; por eso adjuntamos la carta presentada por la misma a todos los grupos políticos de este Ayuntamiento.

Por todo ello, y por considerarlo de interés municipal, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS:

Iniciar el expediente necesario, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla par la concesión de la recompensa honorífica que proceda, Y convocar las reuniones necesarias.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que ellos no han recibido ninguna carta de la Cofradía y que la concesión del título se debe hacer a personas que han destacado y nunca a entes figurados que fueron parte de la mitología.-

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, la que indica que desde la Cofradía se adjunta con la Moción carta dirigida a todos los Grupos Políticos.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos favorables y 1 voto desfavorable), correspondientes los votos favorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molinas, D^a María del Rocío González Prieto, D. Manuel Gómez González, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, y D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8) y a D^a María José Lara Serrano, D. José Fábrega Marín D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3); y el voto desfavorable correspondiente a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción del Grupo de Izquierda Unida, de fecha 9 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.182, que dice así:



Tanto el Código Técnico de la Edificación, como las diferentes normativas de Seguridad y Contra Incendios, establecen que las señales de emergencia en forma de panel deben ser visibles en todo momento, incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal.

Considerando que en la mayoría de los espacios públicos y dependencias de este Ayuntamiento, la mayoría de las señales no son foto luminiscentes, e incluso en algunos casos ni tan siquiera adaptadas a la normativa actual.

Igualmente ocurre con otros elementos de seguridad, como BIEs, detectores, extintores, etc... que a veces deja mucho que desear su estado y mantenimiento, y considerando que de ello se pueden derivar riesgos para la seguridad de las personas, es por lo que rogamus:

1.- Que se proceda a adaptar todos los sistemas de emergencia y evacuación, señalización, contra incendios y de seguridad a la normativa actual, así como a realizar de manera exhaustiva las correspondientes revisiones y mantenimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se toma nota, y señala que se han realizado los planes de emergencia del conjunto de las instalaciones públicas, no obstante se dará traslado a los servicios técnicos para que comprueben todos los sistemas de emergencia y evacuación, señalización contra incendios y seguridad.-

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al siguiente RUEGO del Grupo de Izquierda Unida, de fecha 9 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.184, que dice así:

El Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre por el que se regula "las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad", publicado en el BOE nº 309 de 23 de diciembre de 2014, unifica las diferentes normativas para la expedición, regulación y uso de dicha tarjeta, habitualmente conocida como Tarjeta Azul.

A pesar de ello, suele ser habitual el que personas no autorizadas para el uso de la misma, o que no son sus titulares, sobre todo familiares y demás, usen los espacios reservados para el aparcamiento, parada o estacionamiento de estas personas.

Ello hace que quiénes verdaderamente están autorizados por tener una discapacidad y tener reconocido dicho derecho, se encuentren a veces sin poder hacer uso de ese derecho, ni de su tarjeta, por el mal uso que otras personas le dan a la misma, o por el incivismo de otros.

Y es por ello, por lo que rogamus:

1.- Que se regulen los aparcamientos de personas discapacitadas y se controle el mal uso de las tarjetas de aparcamiento en los mismos.



Contesta el Sr. Alcalde, que se está haciendo un esfuerzo por la Policía para el control del mal uso y para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas y que no se haga mal uso de las tarjetas de aparcamiento de discapacitados.-

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al siguiente RUEGO del Grupo de Izquierda Unida, de fecha 9 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.185, que dice así:

Al final de la calle Llana, en su confluencia con la bajada de la calle del Herrón existe un cruce peligroso, puesto que los vehículos que vienen de la calle Llana, a veces no miran los que les salen por su izquierda, al tener preferencia de paso.

Igualmente ocurre en el cruce de la calle Herrón con la bajada del Paseo del Solar, como quiera que sean situaciones de peligro que son fácilmente evitables, es por lo que rogamos:

1.- Que proceda a la instalación de una socialización de STOP en el cruce de la C/ Herrón con la C/. Llana y otro en la confluencia de la C/Herrón con la bajada del Paseo del Solar.

Contesta el Sr. Alcalde que se dará traslado a la Policía y al Servicio de Obras para que se resuelva.

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, se da lectura al siguiente RUEGO del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.416, que dice así:

En el año 2014 se llevó a cabo una consulta sobre cómo controlar el acceso del tráfico rodado al casco antiguo de Cazorla. Como resultado de la misma se limitaba el acceso únicamente a residentes y repartidores.

Como resultado de esta consulta se implantaron una serie de señales en las que se indica qué vehículos pueden tener acceso al casco histórico y en qué condiciones. Tras 2 años comprobamos como ese control no se cumple ni se lleva a cabo.

Instalar un sistema que controle el acceso de los vehículos al casco histórico es algo que, económicamente, este Ayuntamiento ahora mismo no se puede permitir, pero no por eso debemos abandonar esta causa. Desde el Grupo Municipal Popular de Cazorla creemos que conseguir el objetivo de un casco antiguo sin tráfico rodado es primordial y pasa por concienciarnos a todos de su importancia y necesidad.

Desde nuestro grupo queremos ROGAR al Ayuntamiento de Cazorla que:

Lance una campaña para concienciar a los ciudadanos de Cazorla y a sus visitantes de las condiciones del acceso rodado al casco histórico y de la importancia de cumplirlo.



Contesta el Sr. Alcalde, agradeciendo el ruego, e indica que se está realizando una campaña de concienciación, y añade que esta labor tiene que ser paulatina y cree que todos debemos ir de la mano en esta cuestión.-

- - - - -

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara, se da lectura a la siguiente PREGUNTA del Grupo Popular, de fecha 27 de junio de 2016, registrada de entrada al núm. 2.418, que dice así:

Nos han llegado quejas de ciudadanos que comprueban como pasan las semanas y su calle no se ha limpiado y de otros que, vez tras vez, ven como se barre la puerta de su vecino y la suya no.

Entendemos que las calles principales necesitan un mayor mantenimiento, y que últimamente no contamos mucho con la ayuda de la lluvia, pero eso no significa que calles menos importantes no necesiten y tengan un mantenimiento mínimo, y mucho menos que unas puertas se barran y la de al lado no.

El Grupo Municipal Popular de Cazorra quisiera PREGUNTAR:

¿Por qué no se realiza una Limpieza uniforme y periódica, en función de su importancia cada cierto tiempo, de todas las calles del pueblo?

Contesta el Sr. Alcalde que hay tres personas en plantilla, además de las que se consiguen incorporar a través de los distintos planes, por lo que hay más personas, además hay una máquina barredora. Pero todo esto no es óbice para que se limpie. Añade que no todo el mundo tiene la misma sensibilidad en el tema de la limpieza. La superficie de viales es grande y se necesitaría mucha más gente.-

Hay que destacar las zonas en las que no hay vecinos residentes, y si no hay colaboración ciudadana en la limpieza de las puertas de las casas, es difícil.

Hay que reflexionar sobre qué zonas hay que limpiar y cuáles no. No obstante, intentaremos que realice la limpieza uniforme y periódica.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y diez del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Acctal., extiendo la presente acta, de la que certifico.-

Vº Bº
El Alcalde,